



**Nota al Subsecretario de Recursos Hídricos. Pedido de Informe sobre  
disminución de caudal y perforaciones realizadas en Las Jarillas. 26/05/2010**  
**Sticker N° 254253 024 010**

Recibido 26/5/10

Córdoba, ..... de Abril de 2010

**LUIS EDUARDO SALAMONE**  
**SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS**  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**Ref.: Solicitud de Información**

La ASOCIACIÓN AMIGOS DEL RIO SAN ANTONIO (ADARSA) representada en este acto por Juan Carlos Ferrero y Zulema Barco y VECINOS AUTOCONVOCADOS DE LA COMUNA DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO, con el patrocinio letrado de la Abogada Natalia Langer, MP. 1-33570, constituyendo domicilio a todos los efectos en Obispo Oro N° 344 piso 14 "D" de la Ciudad de Córdoba, con dirección de email [abogadalanger@yahoo.com.ar](mailto:abogadalanger@yahoo.com.ar) y número de teléfono (0351) 4684528, ante el Sr. Secretario respetuosamente nos presentamos y decimos:

**I. OBJETO**

Con motivo de la preocupación que compartimos respecto del estado del arroyo Las Jarillas. Este curso de agua ha estado mermando en su caudal durante los últimos años hasta que finalmente, esta última temporada estival 2009-2010, se secó completamente.

Nuestra intención es la de tener una participación activa en la solución del o los problemas que puedan estar causando esta situación, pero no podríamos orientar ninguna acción o actividad sin tener primero información fehaciente sobre las causales de la misma.

**Av. Héroes de Malvinas esq. Río San Antonio – San Antonio de Arredondo**  
**Provincia de Córdoba - Argentina - Tel: (03541) 496009- (0351) 4724301**  
**(0351) 153263244**

**<http://www.adarsa.org.ar> - E-mail: [info@adarsa.org.ar](mailto:info@adarsa.org.ar)**



Por ello conforme lo establecido en la normativa legal que oportunamente se mencionará, vengo a solicitar nos informe acerca de las preguntas que “infra” se formularan.

## II. PEDIDO DE INFORMACIÓN

Solicita puntualmente:

1. Informe si existen perforaciones o tomas de agua en la zona, nos indique la ubicación de las misma y nos otorgue copia de las autorizaciones
2. Informe si existe estudio técnico que ayude a esclarecer esta situación y otorgue una copia del mismo, y en caso de no haberlo, informe si la Subsecretaria realizará un análisis sobre el caso y cuál será la fecha.

## III. DERECHO

Esta solicitud no es sino el ejercicio de nuestro derecho constitucional a buscar y recibir información, derecho que, vale recordar, está previsto por los arts. 14 de la Constitución Nacional según el cual toda persona tiene derecho a peticionar ante las autoridades, el art. 41 de la Constitución de la Nación que además de consagrar el derecho a un ambiente sano, formaliza la obligación de las autoridades de proveer la información ambiental, el artículo 13.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos donde se consagra el derecho a investigar y recibir informaciones (Constitución Nacional por el art. 75, inc.22).

En igual sentido, el artículo XXIV de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, instrumento que tiene jerarquía constitucional (conf. art. 75, inc. 22, CN) reconoce expresamente que el pedido debe tener una "pronta resolución".

La Constitución Provincial en su artículo 19 inc. 10 consagra el derecho de toda persona a informarse; en su artículo 53, además de consagrar el ejercicio del derecho a la

**Av. Héroes de Malvinas esq. Río San Antonio – San Antonio de Arredondo  
Provincia de Córdoba - Argentina - Tel: (03541) 496009- (0351) 4724301  
(0351) 153263244**

**<http://www.adarsa.org.ar> - E-mail: [info@adarsa.org.ar](mailto:info@adarsa.org.ar)**



información añade que "La ley garantiza el libre acceso a las fuentes públicas de información" y en su parte final declara la información como un bien social.

En este mismo sentido la ley provincial de Acceso al Conocimiento de los Actos del Estado de la Provincia de Córdoba, Ley 8.803, en su artículo primero consagra el **derecho de toda persona a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna**, de cualquier órgano perteneciente a la administración pública provincial, municipal y comunal, centralizada y descentralizada, de entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado provincial, las municipalidades o las comunas tengan participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, del Poder Legislativo y del Judicial, en cuanto a su actividad administrativa, y del Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas, Consejo Económico y Social y Ministerio Público Fiscal.

En virtud de ello, se espera una respuesta a esta solicitud dentro del **plazo legal de 10 días hábiles**, tal como lo señala el art. 7 de la ley 8.803.

#### **IV. FORMULA RESERVA**

De acuerdo al art.7 de la ley 8.803 formulo reserva de promover la pertinente acción judicial para la eventual falta de respuesta tal como lo habilita el art. 8 de la ley ya mencionada.

#### **V. PETITORIO**

Por lo expuesto solicitamos:

1. Se nos tenga por presentado y con el domicilio legal denunciado
2. Se tenga presente el derecho invocado.
3. Se provea la información en el plazo legal establecido.

Sin más lo saludamos muy cordialmente.

Zulema Barco

Juan Carlos Ferrero

Natalia Langer

Secretaria de A.D.A.R.S.A.

Presidente de A.D.A.R.S.A

Abogada MP1-33570Mat Fed501F602

Ana Mercedes González

Presidenta Asentamiento Cultural – pueblo Grande

**Av. Héroes de Malvinas esq. Río San Antonio – San Antonio de Arredondo  
Provincia de Córdoba - Argentina - Tel: (03541) 496009- (0351) 4724301  
(0351) 153263244**

**<http://www.adarsa.org.ar> - E-mail: [info@adarsa.org.ar](mailto:info@adarsa.org.ar)**